

65 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SEP 2021

VISTO el Expediente N° 57/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 48/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de estanterías.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONIA VOIP, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, mediante los Memorandos Nros. 149/2021 y 1/21, respectivamente.

Que la adquisición cuenta con el visto bueno de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 80/21.

C



Que las estanterías fueron solicitadas a los efectos de ser utilizadas para ordenar y llevar a cabo un control de stock de los diferentes tipos de insumos que administran las áreas mencionadas en el segundo Considerando.

Que asimismo, las áreas requirentes estimaron el gasto en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 322.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 211/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES, a la CAMARA DE FABRICANTES DE CAÑOS Y TUBOS DE ACERO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 31 de agosto de 2021, donde consta la recepción de CUATRO (04) propuestas, las cuales fueron presentadas por ROYAL DOOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70842095-2) por un total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 711.140,00), ORTIZ, LEONARDO DAMIÁN (C.U.I.T. N° 20-28488381-1) por un total de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.077.850,00), ALBANO, LUCIANO FEDERICO (C.U.I.T. N° 20-27182463-8)

C



por un total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 612.629,00) y GONZALEZ, VIVIANA INES (C.U.I.T. N° 27-11770710-0) por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 535.200,00).

Que en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja se declare fracasado el trámite de referencia, a raíz de que las ofertas recibidas resultan económicamente no convenientes para el Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 48/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA



CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de estanterías.

ARTÍCULO 2º.- Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por ROYAL DOOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70842095-2), ORTIZ, LEONARDO DAMIÁN (C.U.I.T. N° 20-28488381-1), ALBANO, LUCIANO FEDERICO (C.U.I.T. N° 20-27182463-8) y GONZALEZ, VIVIANA INES (C.U.I.T. N° 27-11770710-0).

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 48/21.

ARTICULO 4º.- Anúlese la afectación preventiva del gasto.

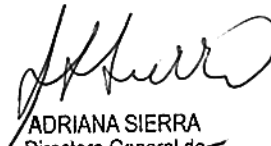
ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

6 5 - 2 1

☺


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación